



Factura: 001-001-000025149



20180601009P02556

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180601009P02556						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2018, (16:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HEREDIA VACA YOLANDA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802773879	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ORTIZ MERINO BYRON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605842046	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
700.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180601009P02556
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2018, (16:34)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://appscvs.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_reservas.zul
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180601009P02556

Factura No.: 001-001-000025149

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
KELLAGRO ECUADOR CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: HEREDIA VACA YOLANDA ISABEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 700.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y cinco de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA, NOTARIA NOVENA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía KELLAGRO ECUADOR CIA.LTDA., el/la señor(a) HEREDIA VACA YOLANDA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ MERINO BYRON JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HEREDIA VACA YOLANDA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
ORTIZ MERINO BYRON JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es KELLAGRO ECUADOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS.

MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS. VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS, RESIDUOS Y PRODUCTOS DERIVADOS USADOS PARA ALIMENTAR ANIMALES (FORRAJE), INCLUYE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS. VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS. VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SETECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de SETENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HEREDIA VACA YOLANDA ISABEL	5	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
ORTIZ MERINO BYRON JAVIER	5	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
TOTALES	10	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HEREDIA VACA YOLANDA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTIZ MERINO BYRON JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


HEREDIA VACA YOLANDA ISABEL
CEDULA: 0802773879


ORTIZ MERINO BYRON JAVIER
CEDULA: 0605842046

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR WILLIAM ALEJANDRO HEREDIA CADENA
Identificación: 0602963001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/06/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7808565

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0604157974 BUENAÑO BAYAS CARLOS FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: KELLAGRO ECUADOR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4653.01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.14	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS, RESIDUOS Y PRODUCTOS DERIVADOS USADOS PARA ALIMENTAR ANIMALES (FORRAJE), INCLUYE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/07/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZALEZ ALCIVAR
SECRETARIA GENERAL



COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ, COLOMBIA
2018

BOGOTÁ, COLOMBIA, 25 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR JUAN CARLOS GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS

BOGOTÁ, COLOMBIA

En atención a la solicitud de información sobre el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas, se informa que el proceso de selección se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.

Atte,

Luisa Magdalena González Alcívar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa que el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa que el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa que el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa que el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa que el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa que el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa que el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa que el proceso de selección de personal para el cargo de Secretario General del Instituto Venezolano de Investigaciones Psicológicas se encuentra en curso y se espera que en los próximos días se anuncie el resultado de la misma.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0605842046

Nombres del ciudadano: ORTIZ MERINO BYRON JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ SILVA MARCOS OSWALDO

Nombres de la madre: MERINO CAZCO MARIA LUISA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2018

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 184-132-26678



184-132-26678

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
GUAYAS

16 DE MAYO DEL 2018

FECHA Guayaquil, 16 de mayo del 2018

No.- CNE-DPG-39773

Certifico que la (el) ciudadana (o):

YOLANDA ISABEL HEREDIA VACA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0802773879**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

Victoria Quintana A.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB VICTORIA QUINTANA AGUIRRE
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802773879

Nombres del ciudadano: HEREDIA VACA YOLANDA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/QUININDE/ROSA
ZARATE (QUININDE)

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.IND.PECUARIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HEREDIA GUAMAN SEGUNDO FRANCISCO

Nombres de la madre: VACA MENESES LUZ MARIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2018

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 187-132-26771



187-132-26771

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS

EFFECTIVO: 407.06

NOMBRE: BUENAS BAYAS CARLOS FERNANDO

N/D A CTA:

TIPO IDENTIF: Cedula

IDENTIFICACION: 0604157974

CHEQUES:

MONEDANTE: 2018-5-15760

NUMPROFORMA: 0601-196

OTROS VAL:

UNITARIO: 000000000032856

UMERCANTIL: 000000000007850

N/CREDITO:

TOTAL: 407.06

RIOBANBA-PASEO SHOPPING 2018-06-25 11:41:01 Caja:00005 REF:2399120 Usr:MSUQUILA

COPIA: CLIENTE

